ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR
LEGISLAMOS PARA LA VIDA

Oficio Nro. AN-SG-2021-0618-O

Quito, D.M., 15 de agosto de 2021

Asunto: Resolución RL-2021-2023-016

Abogado
Luis Hernan Bolivar Salgado Pesantes
Presidente
CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR
En su Despacho

De mi consideración:

Por medio del presente y conforme la función dispuesta en el numeral 5 del artículo 20 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se cumple con poner en su conocimiento que el Pleno de la Asamblea Nacional, en sesión del veintisiete de julio de 2021, de conformidad con sus atribuciones resolvió aprobar la **"RESOLUCIÓN QUE DESAPRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO SOBRE ARREGLO DE DIFERENCIAS RELATIVAS A INVERSIONES ENTRE ESTADOS Y NACIONALES DE OTROS ESTADOS DE 1965 (CIADI)"** signada con código RL-2021-2023-016.

El Artículo 2 de la Resolución señala lo siguiente:

*"**Artículo 2.-** Rechazar el Dictamen 5-21-TI/21 de 30 de junio de 2021, emitido por la Corte Constitucional, por el cual establece que el Convenio sobre Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones entre Estados y Nacionales de otros Estados (CIADI) no requiere de aprobación legislativa, previo a su ratificación, por ser contrario a lo dispuesto en el artículo 419 numeral 7 y artículo 422 de la Constitución de la República."*

Por lo expuesto, y para los fines pertinentes, se adjunta el texto de la Resolución RL-2021-2023-016.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Álvaro Ricardo Salazar Paredes
SECRETARIO GENERAL

Anexos:
- Resolución RL-2021-2023-016

JA

Firmado electrónicamente por:
ALVARO RICARDO SALAZAR PAREDES

* Documento firmado electrónicamente por DTS 2.0 Producción